ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2019
SDM-SC – 105917/2019

Señor (a):
JOHN JAIRO MONTENEGRO
CARRERA 1 No. 65 A – 31
BARRIO JUAN 23
Teléfono: 3002461367
Ciudad

4-72 Motivos de Devolución — Desconocido X — No Existe Número — No Reclamado — No Contactado — Apartado Clausurado — Dirección Errada — No Reside — Fallecido — Fuerza Mayor
Fecha 1: 20 05 19 — Fecha 2:
Nombre del distribuidor: Sandra Correa
C.C. 1023 024 728 — C.C.
Centro de Distribución — Centro de Distribución:
Observaciones: Carrera 1a No 65 - 21 Cra 65 - 33. — Observaciones.

Asunto: Radicado SDM 84337/2019

En atención a la solicitud de la referencia, debemos poner de presente el Artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 que contempla los requisitos contentivos de una petición, entre los que se encuentra la firma del accionante de la siguiente manera: "*Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos: (...) 5. La firma del peticionario cuando fuere el caso.*"

A pesar de que el escrito contiene una firma, se evidencia que no cumple con el requisito identificado por la Ley en su numeral sexto, por cuanto la persona que aparece firmando la petición no corresponde a la misma que se identifica al inicio de esta.

Razón por la cual, se requiere que en el término contemplado en el Artículo 17 de la citada norma, realice la gestión pertinente para que la misma persona que se relaciona al principio del documento sea la misma que lo suscriba y radicarlo nuevamente; so pena de operar el desistimiento tácito y el archivo del expediente. Textualmente la norma cita:

> "*Artículo 17. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a le ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*
>
> *A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*
>
> *Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*
>
> *Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretara el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.*"

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 805016071-8 RSC210 9-4-55 Línea Nal 01 8000 111 210

ESTATENTE
Unidad Recibe Normal
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
Secretaría Distrital Movilidad (

Dirección:Cra 1 No. 65 A 31 Bl
Juan 23
Ciudad:BOGOTA D C

Departamento: BOGOTA D C

Código Postal:110231447
Fecha Pre-Admisión:
19/05/2019 11:57:11

Estos términos se da respuesta a su petición.

...gotá, mejor para todos "

CAROLA INGE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Diego Reina (P)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11722

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-84337/ JOHN JAIRO MONTENEGRO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-105917 d el 24 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSD ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO PDR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www movilidadbogota.gov co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de
Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacianada, del cual se acampaña capia íntegra, se cansidera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente avisa.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-84337.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCD (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISD SE RETIRA HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)